



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

A requerimiento del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, en relación con el **Segundo Reformado del Proyecto de Urbanización Sector ARI-01, concerniente a la AARV-CO22-05**, el técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se recibe solicitud de informe, cursada por el Servicio de Servicio de Infraestructura y Edificación, sobre el *Segundo Reformado del Proyecto de Urbanización Sector ARI-01 del Plan General de El Puerto de Santa María de 2012- Cádiz*, adjuntándose documento técnico al efecto (*DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA DE AARV-CO22-SU5 SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARVCO21-SU5*), fechado en enero de 2023.

Con anterioridad, y respeto de la referida Modificación Puntual, fueron emitidos por este Servicio informes de fechas 25 de febrero, 11 de julio y de 11 de octubre de 2022.

El presente reformado atañe a la AARV-CO22-SU5 introducida como innovación en dicha Modificación Puntual, que mantiene sin alteración su trazado y secciones, en consonancia con la urbanización del PERI-ARI-01, por lo que igualmente se mantienen las observaciones y consideraciones de cara a su materialización puestas de manifiesto en los citados informes, así como en los referidos al Proyecto de Urbanización el ARI-01 en cuanto a la implantación del arbolado viario y de zonas ajardinadas.

Las actuaciones cuyas nuevas especificaciones de construcción se detallan en el presente Reformado son:

- Actuación 1

Viaro ex novo a través de la actual zona verde privativa de la Urbanización Vistahermosa, conforme a lo contemplado en la Modificación Puntual y en continuidad con el viario del PERI-ARI-01. Se introduce en el Reformado, como solución a la evacuación de aguas pluviales su filtración en subsuelo de material arenoso mediante pozos impermeables en su altura, pero abierto en su base y filtrante al terreno existente, mediante la cual cada uno de los imbornales se conecta de forma directa a un pozo que queda ubicado en los alcorques indicados en plano. Se plantea un imbornal de tipo sifónico que garantice no sólo la salida de gases sino incluso retención de grasas y paso de sólidos al interior del pozo filtrante, circunstancia que evitará a largo plazo la impermeabilización de dicho elemento sin fondo por lo que no quedará mermada su capacidad filtrante. A esta solución se une una obra de paso inferior subterráneo que permita eventualmente drenar bajo su paso el agua de pluviales del entorno más alto y que dicha explanada pudiera retener.

- Actuación 2

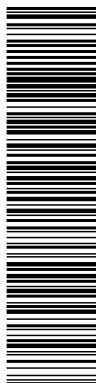
Formación de Acerados en ambas márgenes la Avenida Club Mediterráneo, con previsión de restitución del vallado preexistente. Igualmente, según planos, en esta actuación

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y
PLAYAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza del Polvorista, nº 2
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SECCIÓN DE LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
U.A. 4.1.2

Tel. 956 483 106. Fax: 956 483 135
EMAIL: medioambiente@elpuertosm.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

se introduce la solución del pozo filtrante, en este caso en lado exterior del acerado, conectado a cada imbornal, como sistema de la evacuación de pluviales.

- Actuación 3

Demolición del actual acceso desde calle la Avenida Club Mediterráneo (por calle Roble) y de su vallado lateral.

Vista la descripción de las actuaciones contenidas en el presente Reformado se considera preciso señalar que la localización de pozos de vertidos, 1,20 m diámetro, en el interior de los alcorques, de 2,50 de ancho y distintas longitudes (Actuación 1), puede, por un lado, afectar a la conservación de la vegetación implantada, en caso de reparaciones u operaciones de mantenimiento de los pozos, y por otro, que sea la integridad o funcionamiento del sistema de evacuación de pluviales el que se vea perjudicado por el desarrollo de dicha vegetación, y que finalmente esta deba verse abocada a su eliminación.

Por último, respecto del sistema de riego del ajardinamiento de la glorieta y de los alcorques de la Actuación 1, a falta de mayor definición en el Estudio de Detalle, previo a su ejecución deberá consultarse y concretarse su definición técnica conforme a las directrices del Servicio de Medio Ambiente, Movilidad y Playas.